



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00296

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad Artigas, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Asociación civil Hijas de Santa María de la Providencia Obra Femenina Don Guanella con domicilio en Avenida Blas Pareras N° 7740, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada por Hna. Elisabeth Graciela Gonzalez Noval, D.N.I. N° 12.900.251, en adelante "LA ASOCIACIÓN"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", exponen:

Que la Municipalidad de Santa Fe, viene desarrollando un Dispositivo de atención de personas en calle y en situación de calle. Dicho Dispositivo comenzó con la construcción de un censo y posterior digitalización y mapeo de la información obtenida. Se trazaron puntos estratégicos en la ciudad que son recorridos diariamente por equipos de la Dirección Ejecutiva de Acción Social, quienes ofrecen traslado y alojamiento a los Centros de Nocturnidad, viandas de comida y frazadas. Las personas que aceptan pernoctar en los refugios son trasladadas y se les ofrece servicio de duchas, comida (cena y desayuno) y pernocte. Luego del servicio de desayuno se los traslada nuevamente a los puntos estratégicos.

Que la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social a través de la Dirección Ejecutiva de Acción Social de LA MUNICIPALIDAD, tiene entre sus misiones fundamentales diseñar, proponer e implementar estrategias de intervención integrales a los fines de alcanzar la inclusión real de las personas en situación de vulnerabilidad social, con miras a reducir la indigencia en sus múltiples dimensiones.

Que LA ASOCIACIÓN prevé en su objeto: fundar, desarrollar y dirigir obras de caridad destinadas a proporcionar cuidados materiales y físicos a los pobres, ancianos y a niños inválidos e indigentes.

Que la problemática que atraviesa a las personas cuya vida transcurre en la calle -entendida como estado de vulnerabilidad social extrema- exige acciones positivas del Estado y, a su vez, la acción conjunta y participativa de organizaciones sociales, para planificar e implementar políticas públicas eficientes.

Por ello, LAS PARTES, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la mutua colaboración entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, para el abordaje y asistencia de personas en situación de calle de la ciudad de Santa Fe, a través del funcionamiento de un Centro de Nocturnidad para este colectivo.

**SEGUNDA:** Se entenderán a los efectos del presente Convenio "personas en situación de calle" a las personas que habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente sin importar su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra condición.

**TERCERA:** Obligaciones de las partes.

1. De LA ASOCIACIÓN:

- a) Poner a disposición un espacio en el que funcionará un Centro de Nocturnidad para personas en situación de calle. Dicho Centro estará destinado a varones autoválidos y funcionará de lunes a domingo de 19:00 a 9:00 horas.
- b) El Centro de Nocturnidad funcionará en Av. Blas Pareras N° 7740, la propiedad cuenta con 10 habitaciones, 1 altillo, 1 cocina con anafe y bacha, 1 depósito, 1 archivo; todo conforme al croquis que como ANEXO se adjunta y forma parte integrante del presente.
- c) Poner a disposición personal para la elaboración del servicio de cena y desayuno para las personas alojadas.
- d) Poner a disposición asistencia espiritual en caso de ser requerido.
- e) Contratar un Seguro de Incendio para el inmueble.

2. De LA MUNICIPALIDAD:

- a) Traslacar a las personas en situación de calle desde los diferentes puntos de la ciudad al Centro de Nocturnidad y de éste nuevamente a los puntos donde fueron recogidos.
- b) Poner a disposición del Centro de Nocturnidad profesionales de los equipos de la Dirección de Acción Social para abordaje de situaciones generadas como consecuencia del presente. Aportar el personal necesario para el normal funcionamiento del Centro, incluido personal de seguridad y de acompañamiento durante las noches.
- c) Fijar y ejecutar los criterios de admisión al Centro de Nocturnidad.
- d) Proporcionar el mobiliario y todos los insumos necesarios para garantizar el servicio de alimentación (cena y desayuno) y el servicio de pernocte.
- e) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil



00296

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

3. De LAS PARTES

a) Realizar un seguimiento y acompañamiento de las situaciones en las que LAS PARTES hayan intervenido en virtud del presente Convenio.

**CUARTA: Condiciones Económicas.** LA MUNICIPALIDAD realizará a LA ASOCIACIÓN un aporte para fortalecimiento institucional por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000) que se hará efectiva en ocho (8) pagos iguales, mensuales y consecutivos de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

La acreditación mencionada se deberá realizar a la cuenta corriente N° 500-20719/04 perteneciente al Banco Santa Fe, C.B.U. N° 3300500115000020719043, cuyos datos son aportados por LA ASOCIACIÓN en carácter de Declaración Jurada.

**QUINTA:** Los miembros de LA ASOCIACIÓN participarán de manera libre, informada, gratuita, altruista y solidaria, sin esperar contraprestación y/o reembolso alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD. Ésta no se encuentra obligada por ningún tipo de relación contractual con los mismos, ni los une vínculo laboral, o promesa futura alguna.

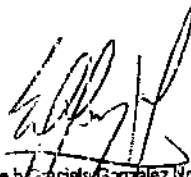
**SEXTA: Plazo y Rescisión.** El presente Convenio tendrá vigencia del 01/04/2023 al 30/11/2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes plasmado por escrito. No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente sin expresión de causa, notificando tal voluntad por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión del presente no otorgará derecho a indemnización alguna.

**SÉPTIMA: Notificación y Domicilios.** A efectos del presente, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los expresado en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos cursados de manera fehaciente. Asimismo, LAS PARTES comunicarán en forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos precedentemente.

**OCTAVA: Jurisdicción.** LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa, mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y


a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 01 días del mes de abril de 2023.




Elisheh González Novati  
Asoc. Civil Hijas de Santa María de la Providencia  
Obra Femenina Don Guanella



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



María Soledad Arigas  
Secretaria de Políticas de Ciudad y Acción Social  
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

00296

ANEXO

